

ALCALDIA DE CHINCHINA

RESOLUCION N° 705 DEL 29 DE JULIO DE 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA HABILITACION A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1344 de 1970, Artículos 3° y 6°, Decreto 175 de febrero 5 de 2001 y las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 175 de febrero 5 de 2001 en su Artículo 11 establece que Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Mixto deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

Que la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA mediante oficio sin número de fecha enero 19 de 2002 y recibido el 4 de febrero de 2002 solicitó ante la Secretaría de Transportes y Tránsito de Chinchiná la Habilitación para el servicio público de transporte terrestre Mixto en el Municipio de Chinchiná, en los términos a que hace referencia el Decreto 175 de 2001

Que una vez revisada la documentación presentada por la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA, se observa que se ajusta a los requisitos exigidos por el Decreto 175 de febrero 05 de 2001, artículo 14

Por lo anterior, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder habilitación a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA, para prestar SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO en el Municipio de Chinchiná en los siguientes términos:

Razón social: Cooperativa De Transportadores De Chinchiná

Sigla: COOTRANSCHINCHINA

*e-mail: chincald@col2.telecom.com.co
planechi@col2.telecom.com.co*

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OFICINA DE TRANSITO
MUNICIPIO DE CHINCHINA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Notificación personal que se hace en Chinchiná Caldas en la fecha Enero 21 de 2003 y siendo las 11:30 AM se hace presente el señor CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ, Gerente de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA, con el fin de notificarse del contenido de la resolución 785 del 29 de Julio de 2002 y previa citación. Al interesado se le entrega copia de la Resolución 785 de Julio 29 de 2002.



JOSE VICENTE ARISTIZABAL RAMIREZ
Secretario General y de Gobierno
Notificador



CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Notificado

725800

ALCALDIA DE CHINCHINA

Domicilio Principal: Chinchiná Caldas

Capital pagado patrimonio líquido: Cuarenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos con veintinueve centavos(\$46.986952,29)

Radio de Acción: Distrital y/o Municipal

Modalidad de Servicio: Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de la Habilitación será de carácter indefinido mientras subsistan las condiciones exigidas de conformidad con el Decreto 175 de 2001 y las normas que lo modifiquen o adicionen

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Despacho, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ LOAIZ
Alcalde Municipal

JOSE VICENTE ARISTIZABAL RAMIREZ
Secretario General y de Gobierno